

### Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDER

M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA Rad. 6800140030032019-00377-00

#### CONSTANCIA SECRETARIAL:

Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en el numeral cuarto y quinto de la providencia de fecha Diecinueve (19) de Enero de 2021, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho a favor	Correo	1	\$364.000,00
de la parte demandante.	electrónico		
Notificaciones	14,17 y		\$19.000,00
	correo		
	electrónico		
v/R. Publicaciones			
V/r. Póliza Judicial			
V/r. Gastos de correo			
V/r. Registro de Instrumentos públicos –Embargo			
V/r. Registro de -Embargo			
TOTAL			\$383,000.00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$383.000,00).

Bucaramanga, 27 de Enero de 2021. Sírvase proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintisiete de Enero de dos mil Veintiuno

- 1.- Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.
- 2. En atención al escrito que contiene la liquidación del crédito que allega la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que dicho trámite no es de competencia de esta instancia.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR Juez

REON

Firmado Por:

# EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451 www.ramajudicial.gov.co



### Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDER

# JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50a27109dad28a5176726584783ed21042a650149e107e9651301b081df28381 Documento generado en 27/01/2021 09:04:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica